



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**ORDENANZA NÚM. 13**  
**SERIE 2020-2021**  
**APROBADA: 22 DE JUNIO DE 2021**  
**P.O. NÚM. 17, SERIE 2020-2021**

Presentado por el señor: Ángel G. Rodríguez Medina (Por Petición)

Fecha de presentación: 27 de mayo de 2021

**ORDENANZA**

**“PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ‘MAXIMINO GARCÍA CRUZ’ EL TRAMO DE LA CALLE I DE LA URBANIZACIÓN MADRID DE HUMACAO, QUE DISCURRE DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE ‘SILVESTRE RODRIGUEZ’ (FINAL) HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE MIGUEL CASILLAS (FINAL); Y PARA OTROS FINES.”**

- POR CUANTO:** El Artículo 1.010 (l) de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, confiere a los municipios facultad para: “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.”
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Humacao, en su interés de honrar con cariño y orgullo aquellas figuras que se han destacado por su huella y legado en la memoria de nuestras comunidades.
- POR CUANTO:** Como parte de la política pública del Municipio Autónomo de Humacao, en preservar nuestro acervo cultural y aquellos íconos representativos del folclor tradicional de nuestro pueblo.
- POR CUANTO:** El Sr. Maximino García Cruz, mejor conocido como “don Rey”, nació en Humacao el 8 de abril de 1929, en el hogar formado por sus padres el Sr. Primitivo García y la Sra. Leocadia Cruz Ayala. De cuna humilde, su niñez fue una llena de experiencias que lo prepararon para enfrentar los retos de la vida.
- POR CUANTO:** A la edad de veintiún 21 años, contrajo matrimonio con la Sra. María Burgos Vélez, con la cual se mantuvo casad hasta el momento de su fallecimiento. De esta unión, procrearon tres (3) hijos: José Raúl, José Ramón y José Reynaldo García Burgos.
- POR CUANTO:** “Don Rey” se destacó como maestro de Artes Industriales y otras actividades dentro del quehacer educativo de los oficios. Fue reclutado para trabajar en la Escuela Vocacional de Humacao, ejerciendo en los talleres de hojalatería y pintura.

- POR CUANTO:** Su condición de salud lo llevó a abandonar su profesión de oficio, por lo cual se destacó posteriormente, como un excelente hojalatero trabajando por cuenta propia.
- POR CUANTO:** Los momentos de expansión espiritual los dedicaba a la expresión artística; creando bocetos, pinturas y otros medios artísticos. Dentro de sus creaciones artísticas, aún se puede observar frente a su casa una figura escultórica a base de metal y botellas de cristal, la cual fue ganadora del premio que otorgaba la Administración Municipal a la mejor decoración navideña de las residencias en las urbanizaciones.
- POR CUANTO:** Además, fue el arquitecto de las obras minimalistas en las edificaciones de La Casona, la Concatedral Dulce Nombre de Jesús de Humacao, y el Edificio Ángel (Lito) Peña Plaza; símbolos de valor cultural y patrimonios de la arquitectura humacaeña. El valor de dichas obras trasciende lo económico por dar realce y valor a nuestra ciudad.
- POR CUANTO:** El Periódico El Oriental en su Edición Año 37, página 6, segunda época, del 25 de febrero de 2015, presentó en su primera plana la labor artística, recordando su creatividad y excelente muestra de su quehacer a través de los años. De igual manera, sus labores de ebanista, carpintero, albañil, hojalatero y creador de edificaciones en miniaturas lo llevan a ser entrevistado para el programa Puertorriqueñísimo del Canal 6 (W.I.P.R.).
- POR CUANTO:** El obispo Eusebio Ramos de la Arquidiócesis de la Iglesia Católica de Humacao y Fajardo, reconoció al Sr. Maximino García Cruz por su expresión artística de la creación de la Concatedral de Humacao, obra representativa del valor artístico-cultural de nuestra ciudad.
- POR CUANTO:** El 5 de mayo de 2021, la comunidad humacaeña recibe la triste noticia del fallecimiento de "don Rey".
- POR CUANTO:** Por tal razón, la Administración Municipal y esta Legislatura honran, mediante la aprobación de la presente Ordenanza, la vida y legado de este gran artista.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**ARTÍCULO 1º:** Designa con el nombre de 'Maximino García Cruz' el tramo de la calle número I de la urbanización Madrid de Humacao, que discurre desde la intersección con la calle Silvestre Rodríguez Morales (final) hasta la intersección con la calle Miguel Casillas.


**ARTÍCULO 2º:** Se dispensa el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Núm. 16, Serie 2001-2002, aprobada el 12 de septiembre de 2001, en lo que respecta a la consideración y aprobación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º:** La Oficina de Obras Públicas Municipal será la dependencia responsable de la preparación e instalación de los rótulos pertinentes que identifiquen la mencionada calle con la denominación aquí ordenada.

**ARTÍCULO 4º:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Servicio Postal de los Estados Unidos de América en Humacao; a la Comandancia de la Policía Estatal en Humacao, a la Comandancia de la Policía Municipal; a los familiares y residentes de la Urbanización Madrid, por conducto del Dr. Miguel Ángel Beltrán, presidente Junte de Artistas y Escritores de Humacao; a la Sra. Flor de los Ángeles Santos, directora del Centro de Arte y Cultura del Municipio; a la Dra. Alinaluz Santiago, presidenta del Centro Cultural Antonia Sáez; a la Oficina del Alcalde; a la Oficina de Obras Públicas Municipal; a la Oficina de Finanzas Municipales; a la Oficina de Secretaría Municipal y a los diferentes medios de comunicación regional para su conocimiento y divulgación.



**ARTÍCULO 5<sup>to</sup>:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada.

  
HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **WALESKA ESPINOSA COLLAZO**, SECRETARIA INTERINA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *Octava Reunión* de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2021, celebrada el día 22 de junio de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontánez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova, Nydia M. Vega Cintrón y Luis Vélez Arroyo; **no hubo votos negativos**.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 23 de junio de 2021.


**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 23 de junio de 2021.



  
WALESKA ESPINOSA COLLAZO  
SECRETARIA INTERINA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 24 de junio de 2021

  
REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ  
ALCALDE